



POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRÁFICA MONARCA S.R.L, CON RUC 80013965-8, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID N 443.156, PARA LA IMPRESIÓN DE RECIBO DE DINERO PARA LA FADA-UNA

San Lorenzo, 17 de junio de 2024

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

El Memo N° 02/2024 del señor Ariel Soria Cocco, Jefe de Almacén de la FADA, de fecha 20/02/2024, el Formulario de Pedido Interno N° 007 de fecha 5/6/2024, El Programa Anual de Contrataciones; El Presupuesto Referencial presentado al Director Nacional de Contrataciones en fecha 6/5/2024; la Certificación de existencia de saldo presupuestario N° 527/2024; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en las legislaciones vigentes; La Resolución N° 489/2024, de la Máxima autoridad Institucional por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones; la apertura de ofertas en fecha 3/5/2024; las ofertas de las firmas Gráfica Monarca S.R.L., RUC 80013965-8, SERIGRAF S.R.L, RUC 80035723-0, el informe de evaluación de ofertas y recomendación de fecha 4/6/2024 del Comité de Evaluación, por el cual recomienda Adjudicar a la firma Gráfica Monarca S.R.L, CON RUC 80013965-8, por el monto de Gs. 10.800.000 (guaraníes diez millones ochocientos mil), por haber presentado la oferta más baja y conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional de Impresión de Recibo de Dinero para la FADA-UNA, dando cumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes, el Resumen de Cotización N° 006 de fecha 5/6/2024, en el cual se observa que esta empresa presenta la Oferta más baja y conveniente.

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 – Administrador del contrato - de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", *Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

El administrador de contrato será el responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

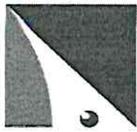
POR TANTO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

APROBAR el informe de evaluación del Comité de Evaluación de ofertas en el cual recomienda adjudicar Llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional de Impresión de recibo de dinero para la FADA-UNA., por un total Gs. 10.800.000 (guaraníes diez millones ochocientos mil) IVA incluido, a la firma GRÁFICA MONARCA S.R.L, con RUC 80013965-8, conforme lista de precios por constituirse en la oferta más baja y conveniente, y por reunir

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRÁFICA MONARCA S.R.L, CON RUC 80013965-8, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID N 443.156, PARA LA IMPRESIÓN DE RECIBO DE DINERO PARA LA FADA-UNA

todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, dando cumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y normas concordantes.

- Art. 2°:** **ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional de Impresión de recibo de dinero para la FADA-UNA., por un total Gs. 10.800.000 (guaraníes diez millones ochocientos mil) IVA incluido, a la firma GRÁFICA MONARCA S.R.L, con RUC 80013965-8, conforme lista de precios por constituirse en la oferta más baja y conveniente, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, dando cumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y normas concordantes.
- Art. 3°:** **IMPUTAR:** las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto; - 333-30-01 – Productos de Artes Gráficas; con Recursos Institucionales del Programa Central de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA. -, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2024.
- Art. 4°:** **DESIGNAR** a Ariel Soria Cocco, con CI N° 2.292.998 como administrador de contrato del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Art. 5°:** **COMUNICAR:** de acuerdo a la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO

